

6574



APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA Nº

811

SANTIAGO, 28 MAR 2019



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el convenio de prestación de servicios para la formación de médicos especialistas, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Santiago y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, con fecha 17 de Diciembre de 2018y cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DOCENTE

ENTRE LA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO Y LA FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 17 de Diciembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Santiago, persona jurídica de Derecho Público Rut Nº 69.070.100-6, representado por su Alcalde, D. Felipe Alessandri Vergara, Rut Nº 8.008.573-7, con domicilio en Calle Plaza de Armas S/Nº, Comuna de Santiago, en adelante **“La Municipalidad”**, y La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, Corporación de Derecho Público, representada por su Decano Prof. Dr. Manuel Kukuljan Padilla, ambos domiciliados en Avda. Independencia Nº 1027 de la ciudad de Santiago, en adelante **“La Facultad”** o **“La Universidad”**, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º Que el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa de Formación de Médicos Especialistas para la Atención Primaria y la Red Asistencial, cuyo objetivo primordial es contribuir a aumentar su capacidad resolutive.

2º Que la Universidad de Chile ha comprometido su participación a través del otorgamiento de cupos en las distintas especialidades.

3º Que el Servicio de Salud Metropolitano Central ha celebrado con la Municipalidad de Santiago convenio de apoyo presupuestario para la contratación de los profesionales de reemplazo y los derechos arancelarios de los médicos que concursaron y ganaron un cupo de especialización.

ACUERDAN:



Primero: La entrega por parte de la Universidad de un programa de formación de especialistas con una duración de tres años, al profesional individualizado en documento anexo, que se entiende formar parte de este convenio para todos los efectos legales.

Segundo: La Municipalidad se compromete a otorgar las facilidades horarias para que el profesional en proceso de formación desarrolle la actividad curricular propuesta en el referido Plan de Estudios Universitarios.

Tercero: El Programa será dictado por docentes de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y su equipo de profesionales especializados en las materias incluidas en el Plan de estudio vigente de cada especialidad.

Cuarto: La Universidad se compromete a informar al Municipio anualmente los resultados académicos de los profesionales participantes en el programa.

Quinto: La Municipalidad se compromete por cada participante en el programa de especialización a pagar directamente a la Universidad un arancel anual 2018 de **\$7.048.470.-** (siete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos) por cada profesional, es decir la suma total de **\$19.581.182.-** (diecinueve millones quinientos ochenta y un mil ciento ochenta y dos pesos). El arancel año 2018 de Dra. Monserrat Valdés Carrillo es por un monto de **\$5.484.242.-** (cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos) por ser alumna de continuidad.

El pago lo realizará la Municipalidad, contra factura emitida y la matrícula se hará efectiva en su totalidad al término de la tramitación del presente convenio.

Sexto: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito. En relación a los montos de matrícula y aranceles académicos estos deberán estar en el marco concordado entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH)

Séptimo: El presente convenio tendrá vigencia de un año, contado desde la fecha de su firma y se entenderá prorrogado, por períodos iguales y sucesivos si el profesional aprueba las exigencias académicas hasta el término del citado Programa.

Octavo: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Noveno: El presente convenio se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Santiago y dos en poder de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

La personería de Don Felipe Alessandri Vergara, para representar a la Municipalidad de Santiago consta de Sentencia de Calificación y Escrutinio General y en Acta de Proclamación, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 06 de Diciembre de 2016.

La personería del Decano Prof. Dr. Manuel Kukuljan Padilla, para representar a la Facultad de Medicina consta del Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 de fecha 29 de Junio de 2018.

Anexo Profesionales 2018
Convenio I. Municipalidad de Santiago

PROFESIONAL	RUT	DV	ESPECIALIDAD	CENTRO FORMADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ARANCEL 2018
MONSERRAT MARGARITA VALDES CARRILLO	16.643.477	7	PEDIATRIA	HOSP. EXEQUIEL GONZALEZ CORTES	01-04-2016	31-03-2019	\$5.484.242
KATTY ANDREA HUENCHULLAN MUÑOZ	16.286.542	0	OBSTETRICA Y GINECOLOGIA	HOSP. SAN BORJA ARRIARAN	01-04-2018	31-03-2021	\$7.048.470
PABLO ANDRES AGUILERA HUERTA	16.276.140	4	PSIQUIATRIA ADULTOS	CLINICA PSIQUIATRICA	01-04-2018	31-03-2021	\$7.048.470
TOTAL							\$19.581.182

2. **ÍMPUTASE** el ingreso derivado de la presente Resolución al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana



MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.

U. DE CHILE FAC. DE MEDICINA
OFICINA CENTRAL DE PARTES

- 5 ABR 2019

DOC. 3922

